



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° -209-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 02 MAR 2015

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 045-2015/SIS, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud por el reembolso de prestaciones correspondiente al mes de Febrero 2015 del pago por Capitado - PSE, para las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por los servicios brindados por los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud, en la Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,675,588.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias.
TIPO DE RECURSO	: 7 Seguro Integral de Salud.

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,675,588.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,675,588.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,675,588.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,675,588.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	5,675,588.00

TOTAL INGRESOS

S/.

5,675,588.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes		S/.	107,848.00
2.3 Bienes y Servicios			107,848.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401			<u>107,848.00</u>



UNIDAD EJECUTORA	: 402 SALUD SUR AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes		S/.	534,908.00
2.3 Bienes y Servicios			534,908.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402			<u>534,908.00</u>



UNIDAD EJECUTORA	: 403 SALUD CENTRO AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes		S/.	829,835.00
2.3 Bienes y Servicios			829,835.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403			<u>829,835.00</u>



UNIDAD EJECUTORA	: 404 SALUD SARA SARA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes		S/.	421,211.00
2.3 Bienes y Servicios			421,211.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404			<u>421,211.00</u>



UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes S/. 716,040.00
 2.3 Bienes y Servicios 716,040.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405 716,040.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD HUAMANGA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes S/. 1,892,695.00
 2.3 Bienes y Servicios 1,892,695.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406 1,892,695.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes S/. 467,165.00
 2.3 Bienes y Servicios 467,165.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407 467,165.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes S/. 705,886.00
 2.3 Bienes y Servicios 705,886.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408 705,886.00

TOTAL PLIEGO 5,675,588.00



Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)



OS 707